

Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

29 NOV 1991

VISTO: El Expediente N° 518/91, Letra H.C.D., por el cual el Señor José Arturo GALINDO, solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiro frontal en el inmueble cuya nomenclatura catastral responde a la denominación Sección "U", Hacizo 24b, Parcela 19; y

CONSIDERANDO:

Que se entiende razonable lo solicitado por el vecino precitado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUOSE de la obligatoriedad de observar el retiro frontal, al inmueble sito en la Sección "U", Hacizo 24b, Parcela 19, propiedad del Señor José Arturo GALINDO, conforme al croquis adjunto que se anexo I y forma parte integrante de la presente...

ARTICULO 2º.- Reletrasese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE...

ORDENANZA MUNICIPAL No 877 /91...

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08-11-91...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

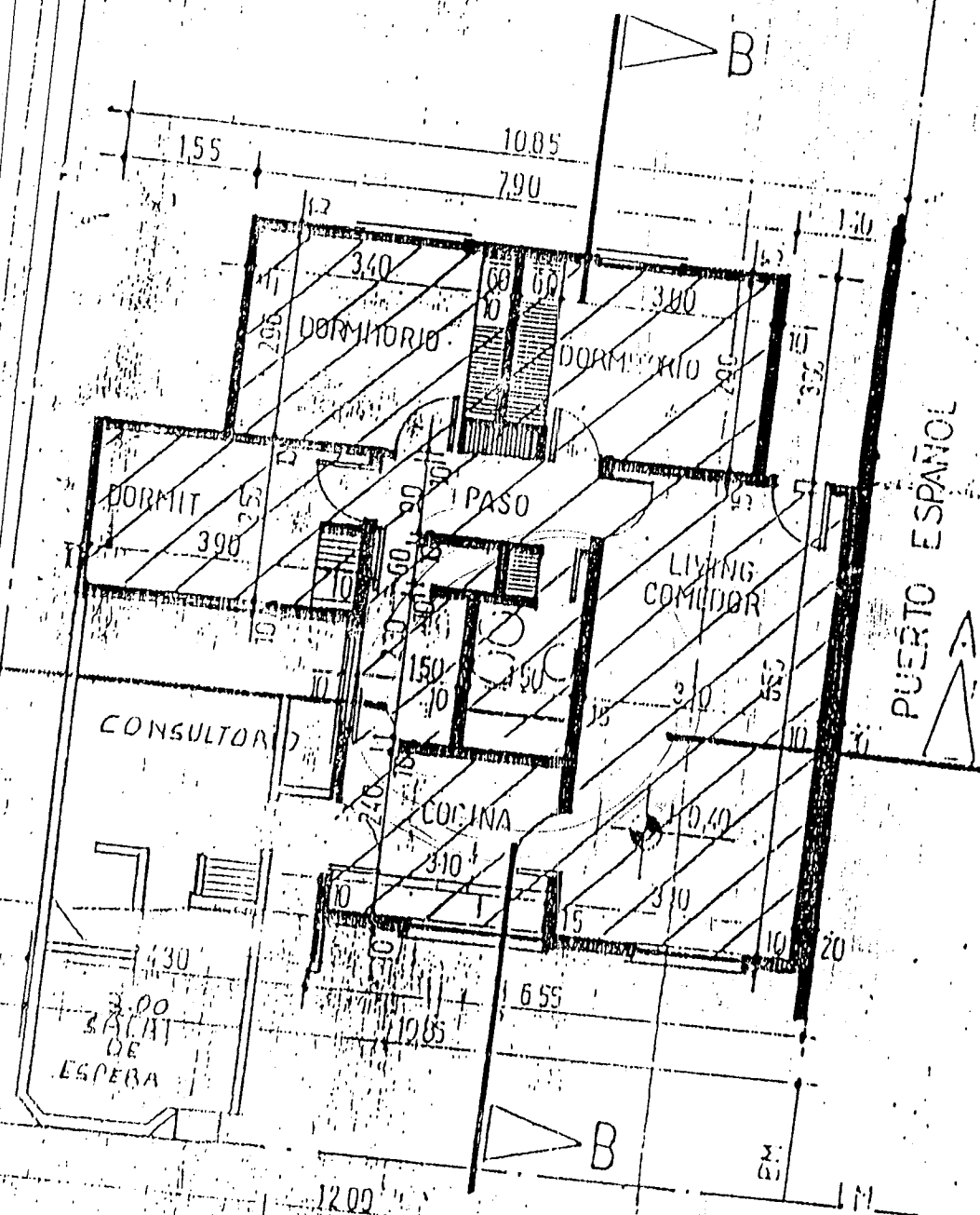
MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

SENDOZA

PRIMER ARGENTINO



RICHARD WILLANS

PLANTA

29 NOV 1991

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 877 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de la obligatoriedad de observar el retiro frontal, al inmueble sito en la Sección "B", Macizo 24b, Parcela 19, propiedad del Señor José Arturo GALINDO, conforme al croquis adjunto que es Anexo I y forma parte integrante de la presente.

Por ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

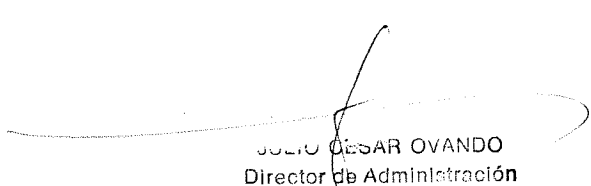
D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 877 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de la obligatoriedad de observar el retiro frontal, al inmueble sito en la Sección "B", Macizo 24b, Parcela 19, propiedad del Señor José Arturo GALINDO, conforme al croquis adjunto que es Anexo I y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.-REGISTRESE.Comuníquese a quienes corresponde.Cumplido.ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1276 /91.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS GENTILETTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

GOBERNADOR